

RESOLUCIÓN: N° 1045/2015.

ANT.:

1.- Oficio N° 001191, del 19 de octubre de 2015, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, documento ingresado en esta Dirección General con fecha 26 de octubre en curso, a través del cual se remite el Decreto Alcaldicio N° 5.578/M, de fecha 15 de octubre de 2015.

2.- Modificación de convenio de colaboración institucional en materia de asistencia jurídica, del 01 de septiembre de 2015.

3.- Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

MAT.: Aprueba modificación de convenio de colaboración institucional que indica.

VALPARAÍSO, 26 de Octubre de 2015.

VISTOS:

- 1º) La vigencia de la Ley N° 20.285 de 2009 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2º) El convenio de colaboración institucional, de fecha 24 de agosto de 1987, suscrito entre la I. Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos en la comuna de Isla de Pascua, orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionada comuna, convenio que ha sido perfeccionado mediante modificaciones contenidas en instrumentos de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y, finalmente, de fecha 21 de agosto de 2012.
- 3º) La modificación del convenio de colaboración institucional, de 01 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- 4º) El el Decreto Alcaldicio N° 5.578/M, de fecha 15 de octubre de 2015, de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, que aprueba en todas y cada una de sus partes la modificación del convenio de colaboración institucional, de 01 de septiembre de 2015, a que se refiere el número precedente.
- 5º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren su Estatuto.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase** la modificación del convenio de colaboración institucional, 01 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Isla de Pascual y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en los términos expuestos en el N° 3 de vistos, que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 01 de Septiembre de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.800-1, representada por su Alcalde don PEDRO EDMUNDS PAOA, en adelante "la Municipalidad", y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña MARCELA LE ROY BARRÍA, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", se ha concertado en la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

A) Que la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO suscribieron, con fecha 24 de agosto de 1987, un convenio de colaboración institucional en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos en la comuna de Isla de Pascua, orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionada comuna, convenio que ha sido perfeccionado mediante modificaciones contenidas en instrumentos de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y, finalmente, de fecha 21 de agosto de 2012.

B) Que la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO han estimado necesario modificar el convenio de colaboración institucional existente entre ambas Instituciones, con el objetivo de aumentar el número de horas profesionales actualmente contratadas del abogado jefe del Consultorio Jurídico dependiente de la Corporación, con cargo a los recursos económicos que, para tal efecto, proveerá específicamente la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA según se indica más adelante, en beneficio de los habitantes de la comuna de Isla de Pascua. La CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO determinará el aumento del número de horas profesionales del Abogado Jefe en base a los criterios institucionales aplicables.

C) Que la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO, además, han estimado necesario modificar el convenio de colaboración institucional en el sentido de disponer con horas profesionales de Asistente Social para el Consultorio Jurídico de Isla de Pascua, especialmente, en las causas patrocinadas ante el Tribunal de Familia, sin perjuicio de las otras materias patrocinadas por el Consultorio Jurídico

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificación de convenio.

1.1.- La I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA, representada por su Alcalde, y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO, representada por su Directora General, acuerdan que la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA aportará a la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO la suma de \$1.000.000.- [un millón de pesos] mensuales, con el objetivo de que la Corporación aumente el número de horas profesionales actualmente contratadas del Abogado Jefe del Consultorio Jurídico en base a los criterios institucionales aplicables sobre la materia.

1.2.- El aporte a que se refiere en número anterior se reajustará anualmente los días 31 de diciembre de cada año, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor – I.P.C. – o al mayor valor que las partes de común acuerdo estipularen y es sin perjuicio de los aportes que, a la fecha del presente instrumento, se encuentra efectuando la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA en conformidad con el convenio de colaboración institucional de fecha 24 de agosto de 1987 y sus modificaciones contenidas en los instrumentos de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y, finalmente, de fecha 21 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Variable de Género.

Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente Convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajarán en conjunto la variable de equidad de género, en todas las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la justicia.

TERCERO: Atención de personas especialmente vulnerables.

Las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias para la atención preferente a personas con discapacidad, que han sido vulneradas o discriminadas en razón de su discapacidad, así como a las personas adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

CUARTO: Vigencia e integración de cláusulas.

En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes suscrito el 24 de agosto de 1987, y sus modificaciones de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y de fecha 21 de agosto de 2012.

QUINTO: Copias.

La presente modificación de convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don PEDRO EDMUNDS PAOA, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA consta en la sentencia de proclamación de alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso

Por su parte, la personería de doña MARCELA LE ROY BARRÍA para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes”.

- 2.- Publíquense** la modificación del convenio de colaboración institucional singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL

MLRB/EJP/pgc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Subdirectora Región de Valparaíso.
- 2.- Sra. Jefa Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Sr. Asesor Jurídico.
- 4.- Archivos D.G.